



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0378-11-EP**, que contiene la acción extraordinaria de protección presentada por Eduardo Arturo Benavides León, Procurador Judicial del Servicio de Rentas Internas, en contra del auto resolutorio de 4 de enero del 2011, dictado por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, dentro del juicio penal por el delito de la fe pública N°. 0049-2010, 1399-2007, mediante el cual se resolvió rechazar el pedido de revocatoria del auto de prescripción de la acción penal planteado por la abogada Zoila Pazmiño Caicedo y por Grace Marchán Aguirre, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 24 del 2.011, a las 10H07


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

MRB/LFJ

